



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-87445450- -APN-MEG#AGP ANEXO II FORMULARIO A – MODELO NOTA DE INTIMACIÓN

ANEXO II

FORMULARIO A – MODELO NOTA DE INTIMACIÓN

BUENOS AIRES,

Titular

C.U.I.T.

Domicilio

Por medio de la presente, intimo a Usted a que en el plazo máximo de QUINCE (15) días a partir de la recepción de la presente, y bajo apercibimiento de (tramitar su inhabilitación y/o sanción que corresponda) e iniciar las acciones legales pertinentes, proceda a cancelar la deuda que mantiene con la Administración General de Puertos S.E., con motivo de las facturas (*tipo de facturas*) vencidas (números completos de facturas) y las notas de débito (*tipo de notas de débito*) N^{ros.} (números completos de notas de débito), cuyo monto asciende a la suma total de (importe en números adeudado en concepto de capital a fecha de confección de carta documento) (importe en letras adeudado en concepto de capital a fecha de confección de carta documento), correspondientes a los conceptos de (detalle de conceptos facturados adeudados), con más intereses resarcitorios más IVA y punitorios por (importe en números adeudado en concepto de intereses resarcitorios más IVA e intereses punitorios a fecha de confección de carta documento) (importe en letras adeudado en concepto de intereses resarcitorios más IVA e intereses punitorios a fecha de confección de carta documento) al día (fecha de confección de carta documento).

Para la cancelación de la deuda referida deberá presentarse en el Área de Tesorería de esta Sociedad del Estado, sita en Av. Ingeniero Huergo N° 431 de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 15, o podrá realizar un depósito/transferencia a la Cuenta Corriente en Pesos con CBU (Número de CBU de cuenta en

pesos) o a la Cuenta Corriente en Dólares con CBU (Número de CBU de cuenta en dólares). En el caso de efectuar la cancelación a través de depósito o transferencia deberá enviar los comprobantes de la operación efectuada por correo electrónico a las siguientes direcciones: (Listado de correos vinculados al sector Tesorería / Cuentas a Cobrar) detallando en el cuerpo del mensaje su Razón Social y el número de documento o comprobante cancelado.

Para financiar el monto adeudado, podrá requerir –por única vez- un Plan de Financiación de Deuda sujeto al procedimiento de la Resolución RESOL-2021-_____-APN-AGP#MTR.

Finalmente, le recuerdo la obligatoriedad de constituir domicilio especial electrónico en los términos de la Disposición N° DI-2020-66-APN-GG#AGP (B.O. 18-05-20), bajo apercibimiento de los dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Queda Usted debidamente notificado.